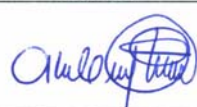




PROCEDIMIENTO DE CALIDAD

**ELABORACIÓN DEL
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL**

Edición 03

Elaborado por	Fecha	Firma
Jefe Departamento de Planes y Programas	23/03/2009	

Revisado por	Fecha	Firma
Jefe de la División de Administración y Finanzas	24/03/2009	

Aprobado por	Fecha	Firma
Representante de la Dirección	26/03/2009	

ÍNDICE

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. ABREVIATURAS	3
4. RESPONSABILIDAD	3
5. DEFINICIONES	3
6. DOCUMENTOS RELACIONADOS	4
7. DESCRIPCIÓN	4
ANEXO 01	7
ANEXO 02	9
ANEXO 03	10

1. OBJETIVO

Este procedimiento establece los lineamientos básicos que se aplican en el Instituto Técnico de Capacitación y Productividad, **-INTECAP-** para la elaboración del Presupuesto Institucional **-PI-**.

2. ALCANCE

Aplica para la elaboración del Presupuesto Institucional del **INTECAP**.

3. ABREVIATURAS

ABREVIATURA	DEFINICIÓN
DTP	Dirección Técnica del Presupuesto
GE	Gerencia
IGSS	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
INTECAP	Instituto Técnico de Capacitación y Productividad
JD	Junta Directiva
JDA	Jefatura de División de Administración y Finanzas
JDG	Jefatura de Departamento que depende de la Gerencia
JDP	Jefatura de División de Planificación
JDV	Jefatura de División
JDVR	Jefatura de División Regional
PI	Presupuesto Institucional
SIAF	Sistema de Administración Financiera

4. RESPONSABILIDAD

La responsabilidad de la aplicación de este procedimiento está en las Jefaturas de División de Administración y Finanzas, Jefatura de División de Planificación, Jefatura de División, Jefaturas de División Regional, Jefaturas de Departamento que dependen de Gerencia y la Gerencia.

5. DEFINICIONES

Pronósticos por Tasa Patronal: documento que presenta las estimaciones de los ingresos por concepto de Tasa Patronal del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad – INTECAP-.

Tasa Patronal: cuota pagada mensualmente por las empresas y entidades privadas, y por las entidades públicas que realicen actividades con fines lucrativas, sobre la totalidad de las planillas de sueldos y salarios, exceptuando aquellas que no sean sujeto de contribución del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-.

Techos Presupuestarios: monto asignado a cada unidad administrativa y operativa para la elaboración de su presupuesto.

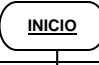
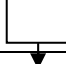
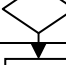
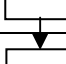
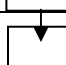
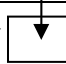
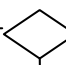
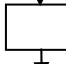
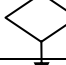


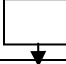

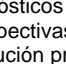
6. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Código	Nombre del documento
G.G.DA-05	Pronósticos de Ingresos por Tasa Patronal y otros Ingresos
R.D.DA-002	Techos Presupuestarios
U.D.DA-01	Indicaciones para la Elaboración del Presupuesto Institucional
R.D.DA-001	Formato para la Elaboración del Presupuesto Institucional

7. DESCRIPCIÓN

La secuencia de actividades del procedimiento de la elaboración del presupuesto institucional, se describe en forma gráfica.

Diagrama de Despliegue para la Elaboración del Presupuesto Institucional (PI)

Actividad	Símbolo	Responsable	Documento C: Consultado G: Generado	Descripción
1. Inicio		JDA		JDA inicia la gestión de la elaboración del PI a requerimiento de: Gerencia (según Artículo 21 Ley Orgánica del Presupuesto)
2. Estimar pronóstico		JDA	C: 1, 2 G:	El pronóstico se basa en el estimado del ingreso por tasa patronal, histórico, proyectado y otros ingresos estimados.
3. Aprobar pronóstico		GE		
4. Elaborar techos presupuestarios		JDA / JDP	C: 1,2,3, 9 G: 4	La elaboración de los techos presupuestarios se ejecuta en forma coordinada entre JDA y JDP
5. Elaborar indicaciones		JDA	C: G: 5	
6 Diseñar formatos		JDA	C: G:6	
7. Ingresar la información a los formatos		JDV, JDR, JDG	C:3,4,5,6 G: 6	JDA coordina con las jefaturas el ingreso de la información
8. Revisar el ingreso de la información		JDA	C: 6 G:	
9. Consolidar el PI		JDA	C:6 G:7	
10. Aprobar el Anteproyecto del PI		GE	C: 7 G:	El Gerente coordina la aprobación del presupuesto ante JD
11. Ingresar el anteproyecto del PI al SIAF		JDA	C:7 G:	
12. Gestionar aprobación de anteproyecto ante la DTP		JDA	C:7 G:	La DTP inicia la gestión ante el Ministerio de Finanzas Públicas y el Organismo Ejecutivo, para la aprobación definitiva y oficialización del PI
12. Distribuir el PI		JDA	G: 8	El listado de distribución es de aplicación opcional. La distribución del PI se puede hacer por medio electrónico o informático.
13. Ejecutar el PI		JDV, JDR, JDG	C. 7	Las Jefaturas coordinan el ejecución del PI con la JDA. Consultar el diagrama de despliegue de Ejecución del Presupuesto Institucional (EPI)

- 1: G.G.DA-05 Pronósticos de ingresos por tasa patronal y otros ingresos
- 2: G.G.DA-06 Perspectivas macroeconómicas
- 3: G.D.DA-01 Ejecución presupuestaria
- 4: R.D.DA-002 Techos presupuestarios
- 5: U.D.DA-01 Indicaciones para la elaboración del presupuesto institucional
- 6: R.D.DA-001 Formatos para elaboración del presupuesto institucional
- 7: G.G.DA-04 Presupuesto institucional
- 8: R.G.AC-003 Listado de distribución de documentos de calidad
- 9: Q.D.DP-01 Plan Operativo Anual

- a) El Proceso de Elaboración del Presupuesto se inicia por requerimiento de Gerencia para darle cumplimiento al **Artículo 21 de la Ley Orgánica del Presupuesto**.
- b) Para la elaboración de los pronósticos de ingresos por tasa patronal, se toma en cuenta una serie histórica de ingresos por este concepto, de acuerdo a sugerencia de Junta Directiva se utilizan métodos estadísticos de regresión lineal y exponencial, comparados con otros métodos que se han incorporado como crecimiento interanual de los últimos cinco años, crecimiento interanual y crecimiento del Producto Interno Bruto PIB. Así mismo se toman los datos históricos para el cálculo por otros ingresos.
- c) La asignación de techos presupuestarios se hace en forma coordinada entre JDA y JDP, y responden dichos techos presupuestarios a la revisión del promedio de ejecución de años anteriores, se compara con el ingreso esperado para el año a presupuestar, se toman en cuenta los Gastos Fijos e ineludibles que el **INTECAP** no puede dejar de presupuestar, como: Sueldos y Salarios, y los complementos, Indemnizaciones, pagos de tasa por recaudación. Se presenta un estimado a la Gerencia para su análisis, se incorpora el Plan de Inversión, para revisar un monto global, y partir de allí para realizar las prioridades presupuestarias de acuerdo a las instrucciones de Junta Directiva y a las directrices de gobierno en cuanto a la calidad de gasto, la transparencia y racionalización del gasto, se envía un techo estimado a cada División Regional y Unidad Administrativa, el cual dependiendo de la justificación presentada a la Gerencia puede ser revisado, analizado y modificado. El techo presupuestario permite elaborar el POA, con las directrices dictadas para el efecto dadas por Junta Directiva en la aprobación de Políticas Institucionales.
- d) El Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos es aprobado por la máxima autoridad de la institución que para el caso de el INTECAP es Junta Directiva, **según el artículo 18, literal d) Decreto 17-72 Ley Orgánica de INTECAP**, posteriormente es ingresado al **Sistema de Administración Financiera SIAF**, se envía para su aprobación a **Dirección Técnica del Presupuesto**, quien inicia la gestión ante el **Ministerio de Finanzas Públicas y el Organismo Legislativo** para su aprobación definitiva.
- e) Según la Ley Orgánica del Presupuesto en su artículo 40, el Acuerdo Gubernativo que aprueba el presupuesto de las entidades descentralizadas, debe ser aprobado antes del quince de diciembre de cada año y se ordena su publicación en el Diario Oficial. El Acuerdo Gubernativo es enviado en el mes de Enero, la carga inicial del Presupuesto en **SIAF** se realiza dentro de los primeros quince días del mes de enero por parte de la DTP para su ejecución, adicional envían un analítico de presupuesto sellado que contiene el detalle por renglón, el cual se vacía a los formatos del **Documento General del Presupuesto** y es distribuido a cada dependencia de la institución.
- f) La responsabilidad de la gestión de dirección y control de la ejecución del Presupuesto Institucional corresponde a la División de Administración y Finanzas, según los esquemas de organización institucionales.

A continuación se presentan algunas ecuaciones que permiten la evaluación del presupuesto, tanto en la formulación como de ejecución:

$\text{Presupuesto ejecutado} / \text{Presupuesto planificado} = \% \text{ de ejecución}$

$\text{Presupuesto formulado año N} / \text{Presupuesto formulado año N + 1} = \text{incremento en presupuesto}$

$\text{Presupuesto Gastos en Recurso Humano (funcionamiento)} / \text{Presupuesto total institucional} = \% \text{ Asignación funcionamiento}$

$\text{Presupuesto Unidades Operativas} / \text{Total Presupuesto Institucional} = \% \text{ Asignación Operación}$

$\text{Presupuesto Unidades Administrativas} / \text{Total Presupuesto Institucional} = \% \text{ Asignación para Administración}$

$\text{Presupuesto por Grupo} / \text{Total Presupuesto Institucional} = \% \text{ por Grupo Especifico de Gasto}$

$\text{Ejecución Presupuesto año N} / \text{Ejecución Presupuesto Año N + 1} = \% \text{ Ejecución histórica}$